

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>2 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
<i>13202-62400</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>28.157,10</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>28.157,10</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>93100-7440300</i>	<i>EMVISESA. Gastos de aval Palacio de Congresos</i>	<i>28.157,10</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>28.157,10</i>

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>4 0 0 0 2</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>33802-48814</i>	<i>Consejo General de Hermandades y Cofradías. Pregón de Semana Santa</i>	<i>20.532,00</i>
<i>33802-48802</i>	<i>Consejo de Cofradías (Hermandades de Gloria)</i>	<i>23.548,18</i>
<i>33802-48803</i>	<i>Consejo de Cofradías (Hermandades Sacramentales)</i>	<i>7.341,10</i>
<i>33802-48812</i>	<i>Hermandad del Santo Entierro</i>	<i>4.808,00</i>
<i>33802-48806</i>	<i>Feria del Belén. Acobe.</i>	<i>4.800,00</i>
<i>33802-48804</i>	<i>Asociación de belenistas de Sevilla</i>	<i>3.200,00</i>
<i>33802-48809</i>	<i>Cabalgata Reyes Magos. Ateneo de Sevilla.</i>	<i>30.000,00</i>
<i>33802-48813</i>	<i>Exhibición Club de Enganches</i>	<i>25.000,00</i>
<i>33802-48808</i>	<i>Hermandad de la Hiniesta</i>	<i>4.808,00</i>
<i>33802-68900</i>	<i>Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales</i>	<i>7.986,00</i>
<i>33802-48807</i>	<i>Consejo de Bandas Procesionales</i>	<i>88.200,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>220.223,28</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>199.060,68</i>
<i>13202-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>21.162,60</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>220.223,28</i>

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 1</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>15325-60902</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>41.389,84</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>41.389,84</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>93100-7440300</i>	<i>EMVISESA. Gastos de aval Palacio de Congresos</i>	<i>41.389,84</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>41.389,84</i>

*CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23115-48801</i>	<i>Convenio ATA. Punto de atención a personas trans</i>	<i>26.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>26.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23115-48901</i>	<i>Subvención libre concurrencia LGTB</i>	<i>26.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>26.000,00</i>

*QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>8 0 1 0 0</i>	<i>ISNTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</i>	
<i>34101-41001</i>	<i>Al IMD. Actividades deportivas en piscina y sala CC.DD.</i>	<i>502.113,43</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>502.113,43</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92012-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>180.968,60</i>
<i>92013-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>4.832,64</i>
<i>92013-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>43.484,90</i>
<i>92016-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>4.880,67</i>
<i>92016-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>44.601,08</i>
<i>92311-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>2.348,42</i>
<i>92311-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>7.693,95</i>
<i>92311-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>2.665,87</i>
<i>92311-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>6.120,02</i>
<i>92311-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>19.515,00</i>
<i>92311-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>2.252,84</i>
<i>92311-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>4.656,90</i>
<i>92401-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>3.127,76</i>
<i>92401-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>4.696,84</i>
<i>92401-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>5.770,46</i>
<i>92401-12005</i>	<i>Sueldos del grupo E. Personal funcionario</i>	<i>1.788,88</i>
<i>92401-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>3.936,99</i>
<i>92401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>50.178,97</i>
<i>92401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>31.937,09</i>
<i>92401-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>32.365,91</i>
<i>92401-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>44.289,64</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>502.113,43</i>

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92404-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliarios y enseres</i>	<i>41.021,41</i>

<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>41.021,41</i>
---------------------------------------	--	------------------

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>7 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92401-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia. Asociaciones proyectos de ciudad</i>	<i>41.021,41</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>41.021,41</i>

*SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>1 0 8 0 0</i>	<i>CONTURSA</i>	
<i>43302-44907</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.</i>	<i>690.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>690.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>5.296,31</i>
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>494.703,69</i>
<i>92401-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>762,97</i>
<i>92401-15000</i>	<i>Productividad</i>	<i>843,12</i>
<i>93100-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>2.348,42</i>
<i>93100-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>595,60</i>
<i>93100-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>1.543,91</i>
<i>93100-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>4.657,44</i>
<i>93100-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>2.925,73</i>
<i>93100-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>5.950,40</i>
<i>93101-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>4.696,84</i>
<i>93101-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>1.954,51</i>
<i>93101-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>1.582,16</i>
<i>93101-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>3.496,85</i>

93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.991,24
93102-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	3.617,27
93102-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	669,05
93102-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.782,18
93102-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.222,10
93300-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.520,12
93401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.348,42
93401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	565,10
93401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.360,93
93401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	9.112,58
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	62.036,00
1 0 0 0 0	ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
42301-22606	Reuniones, conferencias y cursos. Anualidad 2019 World Travel & Tourism Council	58.417,06
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		690.000,00

OCTAVO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-22401	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	3.842.871,33
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		3.842.871,33

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.370,82
13202-12101	Complemento específico. Personal funcionario	290.280,56
13202-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	4.481,24

13202-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	10.673,78
13202-15000	<i>Productividad</i>	12.735,97
13301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.255,23
13301-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.876,95
13301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.058,74
13301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.543,48
13301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	8.059,84
13503-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.255,23
13503-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	591,01
13503-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.596,90
13503-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	5.054,19
13601-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	3.617,27
13601-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	18.468,68
13601-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	22.701,39
13601-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	9.925,70
13601-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	223.496,48
13601-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	626.443,24
16401-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.255,23
16401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	571,97
16401-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.482,64
16401-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	4.945,32
16401-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	19.583,26
16401-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	46.389,54
16401-15000	<i>Productividad</i>	2.144,79
17101-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.255,23
17101-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.876,95
17101-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.011,86
17101-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.262,19
17101-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	7.177,90
17101-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	120.695,14
17101-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	229.870,52
17211-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	3.003,64
17211-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	6.765,68

17211-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	2.251,96
17211-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	5.473,71
17211-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	45.617,89
23100-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	4.510,46
23100-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.876,95
23100-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.578,01
23100-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	3.709,89
23100-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	11.988,30
23100-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	17.237,14
23100-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	34.507,29
24100-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.348,42
24100-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	540,69
24100-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.214,42
24100-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	3.634,17
31101-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	28.488,17
31101-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	33.905,37
31101-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	13.866,86
31101-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	33.521,21
31101-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	16.506,86
31101-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	89.074,38
31101-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	126.982,12
31101-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	13.688,95
31101-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	27.818,49
32000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	27.708,73
32000-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	6.651,26
32000-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	14.658,91
33000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.348,42
33000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.954,51
33000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.116,21
33000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.730,89
33000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	37.208,39
33000-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	6.627,20
33000-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	15.297,33

33211-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	3.127,76
33211-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.348,42
33211-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.172,10
33211-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.721,79
33211-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	8.645,42
33221-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	3.127,76
33221-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	619,21
33221-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.434,13
33221-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	4.415,11
33221-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	5.060,32
33221-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	9.641,35
33301-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	6.156,23
33301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	2.348,42
33301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.803,52
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	4.229,19
33301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	14.369,16
33301-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	2.455,29
33301-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	5.676,05
33403-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	3.617,27
33403-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	708,76
33403-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.020,44
33403-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	6.748,84
33403-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	4.481,24
33403-13002	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	8.651,41
33406-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	24.918,98
33406-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	4.603,77
33406-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	11.807,31
33406-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	82.219,64
34000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	3.617,27
34000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	3.127,76
34000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	3.909,02
34000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	2.520,02
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	6.626,65

34000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	21.924,06
43000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.348,42
43000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	540,69
43000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.214,42
43000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.775,88
43201-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	3.617,27
43201-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	3.909,02
43201-12006	Trienios. Personal funcionario	430,31
43201-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.783,54
43201-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.659,18
43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	16.308,13
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	16.206,93
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.792,37
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	61.635,95
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	96.763,02
92009-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.675,79
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.348,42
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.954,51
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.041,47
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.282,43
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	7.275,29
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	277.090,23
2 0 2 0 0	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	605.942,27
4 0 1 0 1	<b>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</b>	
13301-21000	Mantenimiento de los aparcamientos	110.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>3.842.871,33</b>

**NOVENO.-** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>3 0 9 0 0</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-44900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>1.000.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92012-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>538.423,11</i>
<i>92012-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>384.086,42</i>
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>93100-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>77.490,47</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.000.000,00</i>

*DÉCIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>1 0 7 0 0</i>	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
<i>33401-44902</i>	<i>Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla</i>	<i>285.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>285.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92012-13002</i>	<i>Otras retribuciones. Laboral fijo</i>	<i>285.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>285.000,00</i>

*DECIMOPRIMERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q6JmyIhX8/gIB6qXOrP4Ig==>

---

2.2.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.*

- 1.- *Expte. Núm.: 2018-67-1103  
Nuevos Concesionarios: Doña Ana M<sup>a</sup> y Don Sebastián Hernández Martín.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 5, en la Rotonda de los Caídos.*
- 2.- *Expte. Núm.: 2019-67-0724  
Nuevos Concesionarios: Don Carlos-Jesús, Doña M<sup>a</sup> Lourdes y Don Francisco-Javier Vidal García.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 14, de la calle San Ginés derecha.*
- 3.- *Expte. Núm.: 2019-67-0934  
Nuevos Concesionarios: Don Diego, Don José-Antonio y Doña M<sup>a</sup> Ángeles Gallego González y Don Diego y Don Ángel Noguera Gallego.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle San Teófilo izquierda, 2<sup>a</sup> línea.*
- 4.- *Expte. Núm.: 2019-67-0935  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Rosa, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Don Manuel, Don Luis y Doña M<sup>a</sup> José Martínez Resino.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 2, de la calle Nuestra Señora de los Desamparados.*
- 5.- *Expte. Núm.: 2019-67-0936  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Rosario y Doña M<sup>a</sup> Regla Escrivá de Romaní Zamora.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 65, de la calle Virgen de las Angustias izquierda.*
- 6.- *Expte. Núm.: 2019-67-0947  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Luisa, Doña M<sup>a</sup> Isabel y Doña M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Mata.  
Datos del enterramiento: Osario núm. 2 del Grupo 18 derecha.*
- 7.- *Expte. Núm.: 2019-67-0949  
Nuevos Concesionarios: Don Maximiliano y Doña Alejandra Alonso Marchena.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 41, de la calle Cristo del Calvario izquierda.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9vHTwTosLHC3dmouajQH3Q==>

---

2.3.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 414/19 de fecha 10 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en el procedimiento 524/2017, en el que figura como recurrente D. José María Acedo López y D. José Miguel Perdiguero Bordallo.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7Bbo29zUdCQWX2sYBwNFQ==>

---

2.4.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 473 de fecha 24 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, en el procedimiento 516/2017, en el que figura como recurrente D. Juan Carmona Vela.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oyL0y14e5COYnuJCkoHShg==>

---

2.5.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 16 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en el Procedimiento 411/2018, en el que figura como recurrente D. José Felipe Rodríguez Martín.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jHu+BJLLiFofWFI4jvSXyQ==>

---

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de soporte avanzado de las bases de datos y servidores Oracle del Servicio de Tecnologías de la Información (STI) desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición*

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	102.438,60 ¢
90003-92017-21600/21	51.219,30 ¢

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000979.

Objeto: Servicio de soporte avanzado de las bases de datos y servidores Oracle del Servicio de Tecnologías de la Información (STI) desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021 (Ref. 27/19).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B78361482).

Importe de Adjudicación: 126.990,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 26.667,90 ¢.

Importe Total: 153.657,90 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	102.438,60 ¢
90003-92017-21600/21	51.219,30 ¢

Garantía definitiva: 6.349,50 ¢.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2021. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º LCSP.

Responsable del contrato: Dª María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VCEVrpblqVOWapzyLxWQYw==>

---

2.7.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos la porción de terreno situado en el margen derecho de la Dársena del Puerto, en la C/ Betis, nº 69 B.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO:* Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la porción del terreno situado en la margen derecho de la Dársena del Puerto, en calle Betis, nº 69B de esta ciudad. Cuya superficie consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados.

*SEGUNDO:* Comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente y Parque y Jardines la obtención para el dominio público de la citada parcela de Espacio Libre.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5QTCdC2gMrE5QzwpGh3Dqg==>

---

2.8.- Acuerdo relativo a las viviendas sitas en C/ Gonzalo Díaz, nºs 1 y 3.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.-* Ordenar a la Dirección General de Obra Pública Municipal que con carácter urgente adopte las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los vecinos, viandantes y cualquier persona que pudiera entrar en dichos espacios o circular por los alrededores.

*SEGUNDO.-* Ordenar a la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Obra Pública Municipal el desalojo de las viviendas sitas en la calle Gonzalo Díaz, 1 y 3.

*TERCERO.-* En cuanto al plazo que debe concederse para materializar tales traslados, y teniendo en cuenta que se informó que el mismo debía ser como muy tarde el periodo de lluvias, que suele suceder a partir de noviembre, éste debe llevarse a cabo antes del 30 de noviembre.

*CUARTO.-* Trasladar a las unidades familiares que se citan, por disponer de contratos de arrendamiento formalizado con el Ayuntamiento, a las viviendas que por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se pondrá a disposición del Ayuntamiento en la Calle Alcalde Horacio Hermoso de 2 y 3 dormitorios, manteniendo a ambas las mismas condiciones establecidas en los contratos de arrendamiento, y así:

- la unidad familiar constituida por MSC y AVS; en la de 2 dormitorios.
- la unidad familiar constituida por JMALL y su pareja AFV, y sus hijos mayores de edad AMAF y SLAF, en la de 3 dormitorios.

*QUINTO.-* Excepcionar el orden de prelación de la lista actual de familias baremadas conforme a los "Criterios de prelación y asignación para la adjudicación de viviendas vacantes que sean idóneas a familias con resolución de excepcionalidad", aprobados por la Comisión Ejecutiva de EMVISESA el 29 de diciembre de 2017, dando prioridad en la adjudicación de vivienda vacantes, que sean idóneas, a las familias que se relacionan a continuación:

- *La unidad familiar formada por M. A. A. Fl, con su pareja M. J. L. B. y su hija menor*
- *La unidad familiar formada por G. K., con sus 2 hijas.*
- *La unidad familiar constituida por P. M. Á., con su hija.*
- *La unidad familiar constituida M. D. A. J. con su pareja A. N. N.*
- *La unidad familiar R.D.C. y su pareja E.L.C.*
- *M. O. M. con su pareja J. R. N. y el hijo menor.*
- *La unidad familiar formada por L. R. E.*
- *La unidad familiar F. M. M. y V. V. M.*
- *A la unidad familiar formada por A.V.R.*

*SEXTO.- Ejecutado el desalojo de las unidades familiares, clausurar sendos edificios con el fin de evitar ocupaciones ilegales con el riesgo que ello puede suponer para su seguridad.*

*SEPTIMO.- Dar traslado a EMVISESA del presente Acuerdo para que conforme al mismo procedan a la asignación de viviendas idóneas y disponibles, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que disponga, en su caso, de viviendas idóneas y disponibles necesarias.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SU75UPerAIq31GHhJRrr5g==>

---

2.9.- Acuerdo relativo a la inadmisión a trámite de solicitud interesando la incoación por ministerio de ley de expediente de expropiación forzosa formulada en relación con la finca sita en Ctra. Su Eminencia, nº 71.

---

## ACUERDO

*öPRIMERO.- No admitir a trámite la solicitud formulada el 18 de septiembre de 2019 por la representación de la entidad BUILDINGCENTERR, S.A., en su calidad de propietaria de la finca sita en Ctra. Su Eminencia nº 71 (parcela catastral 688550ITG3368N) de nuestra Ciudad, interesando la incoación por ministerio de Ley de expediente de expropiación forzosa, teniendo por no formulado el requerimiento previo necesario a tal fin, al encontrarse incluida en el ámbito del ARI-DS-06 (Nudo Ctra. Su Eminencia), no contemplándose tal supuesto en la legislación urbanística vigente.*

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados del tenor literal del informe de la Sección Técnica de Gestión Urbanística de 27 de septiembre de 2019 conforme establecen los artículos 88 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xhfAnBUlz/J9/2ny28+/nw==>

---

2.10.- Acuerdo relativo a la inadmisión a trámite de solicitud y hoja de aprecio por la que interesa tener por iniciado expediente de expropiación por ministerio de ley y de determinación de justiprecio de la finca sita y C/ Espíritu Santo, nº 16 (nº 18 según catastro).

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- No admitir a trámite la solicitud y hoja de aprecio presentadas con fecha 30 de octubre de 2018 por D José Mesa Moreno, por la que interesa tener por iniciado expediente de expropiación por ministerio de la ley y de determinación de justiprecio de la finca sita en C/ Espíritu Santo nº 16 (nº 18 según Catastro) de Sevilla, afectada para la ejecución de la ASE-DC-04 öCastelarö (parcela catastral 5531033TG34531000UO), teniendo por no formulado el requerimiento previo exigido a tal fin, al no acreditarse la legitimación subjetiva con la que actúa, bien como propietario afectado o como causahabiente, presupuesto necesario que ha de concurrir conforme a lo dispuesto por el artículo 140.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpzrAyIPp5U5z9Mty4Dj2w==>

---

2.11.- Aceptar la cesión de parcela ubicada en C/ Nufro Sánchez, nº 24, destinada a viario público.

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del trozo de terreno que a continuación se identificará, efectuada por D. Néstor Joaquín Martínez Castilla y Dª María Isabel Fernández Regaña a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, formalizada en escritura pública de segregación y cesión, otorgada en el 25 de julio de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Izquierdo Meroño, bajo el nº 834 de su protocolo, para su incorporación al viario público municipal (bien de uso y dominio público) que constituye la C/ Nufro Sánchez nº 24.

\* URBANA: "Parcela ubicada en calle Nufro Sánchez, número 24, de Sevilla, destinada a viario público, de forma sensiblemente rectangular, con una fachada de tres con noventa y cuatro y un fondo de dos con dieciséis metros y otro de dos con doce metros, y por tanto con una superficie de ocho metros cuarenta decímetros cuadrados (8,40 m<sup>2</sup>). Linda, frente, calle de su situación; derecha, con el número 22 de la calle Nufro Sánchez; izquierda, número 26 de la calle Nufro Sánchez; y fondo, con finca restoö.

\* Libre de cargas y gravámenes.

\* Cedentes: D. Néstor Joaquín Martínez Castilla y D<sup>a</sup> María Isabel Fernández Regaña.

\* Inscripción: A favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad 11, Tomo 3992, Libro 871, folio 64, Finca n<sup>o</sup> 32046, inscripción 1. Inscripción sujeta a condición suspensiva de aceptación.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZ2IZL4ZJzRtvIfPaUM8A==>

2.12.- Aprobar propuesta de modificación presupuestaria en el presupuesto del ICAS.

## ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar propuesta de modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS mediante créditos extraordinarios, condicionado a la efectividad del Suplemento de Crédito a la aplicación presupuestaria öAl Instituto de la Cultura y las Artes de Sevillaö 10700-33401-44902 por un importe de 285.000,00 p, según la siguiente distribución:

<i>AUMENTOS</i>		
<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
10700-33401-44902	<i>Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sevilla</i>	285.000,00 p

<i>FINANCIACIÓN</i>		
<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
33210-48965	<i>Asociación Feria del Libro de Sevilla. Feria del Libro 2019</i>	75.000,00 p

33210-48966	Asociación Amigos del Libro Antigo de Sevilla. Feria del Libro Antigo 2019	25.000,00 ª
33400-48968	Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.	15.000,00 ª
33404-48910	Trans-Forma Asociación Cultural. Proyecto Mes de Danza 2019	75.000,00 ª
33404-48967	Asociación Escenarios de Sevilla. Fest 2019. Festival internacional de teatro y artes escénicas de Sevilla	95.000,00 ª
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>285.000,00 ª</b>

SEGUNDO.- Elevar el presente expediente sea sometido a la aprobación del Pleno.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GdYQNQJxH6NKv04hEf1Dg==>

2.13.- Imponer penalidades por demora en la ejecución del contrato de suministro con instalación de persianas tipo venecianas, estores, cortinas verticales, láminas solares y vinilos en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana (lotes 1, 2 y 3) a una entidad.

### ACUERDO

öÚNICO.- Imponer al contratista PEDREGOSA, S.L. las penalidades que se indican a continuación por demora en la ejecución del contrato de suministro con instalación de persianas tipo venecianas, estores, cortinas verticales, láminas solares y vinilos en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana (LOTES 1, 2 y 3 del expte 2018/001125), que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Lote 1: Penalidad	9,36ª.
Lote 2: Penalidad	625,67ª.
Lote 3: Penalidad	286,12ª.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Soh9n3W2joCcn+iKAbRxA==>

2.14.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y edificios de titularidad municipal (lotes 1 y 2).

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de

los colegios públicos y edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, Lote nº1 y nº2, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 5 de julio de 2019, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

*Lote 1- COLEGIOS*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32302.21200/19	70.482,50p
70301.32302.21200/20	211.447,50p

*LOTE 2-EDIFICIOS*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.21200/19	40.232,50p
70301.92012.21200/20	120.697,50p

TERCERO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hew2zeq0tmHvJsX9siFnjA==>

---

2.15.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la contratación de catorce representaciones teatrales de la obra òWEEK-ENDö.

---

ACUERDO

öPRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/000779 instruido para la contratación de catorce (14) representaciones teatrales de la obra òWeek-Endö al licitador:

-VIENTO SUR TEATRO, S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº de ORDEN</i>	<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>VIENTO SUR TEATRO, S.L.</i>	<i>100 puntos</i>

TERCERO.- Aprobar el expediente y el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE SALUD.

Nº EXPEDIENTE: 2019/000779.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE CATORCE (14) REPRESENTACIONES TEATRALES DE LA OBRA "WEEK-END".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor Con fiscalización previa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 05/12/2020.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

CIF: B91883934.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.462,81 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 3.037,19 €.

IMPORTE TOTAL: 17.500,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60105.31101.22799.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Ruiz.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2020.

Aplicación	Ejercicio	Importe (IVA incluido)
60105,31101.22799	2020	17.500,00 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2020, por importe de 17.500,00 € (IVA incluido), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mTIDTyIN+rQZm0IrUYnz3A==>

---

2.16.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la contratación de seis representaciones de espectáculos denominados òROAD SHOWö.

---

## ACUERDO

òPRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/000810 instruido para la contratación de seis (6) representaciones de espectáculos denominados Road Show al licitador:

- AESLEME

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AESLEME	100 puntos

TERCERO.- Aprobar el gasto y adjudicar el contrato a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala a continuación:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE SALUD.

Nº EXPEDIENTE: 2019/000810.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Contratación de seis (6) representaciones de espectáculos denominados Road Show.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor, anticipado, con fiscalización previa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los espectáculos se realizarán durante el curso escolar, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de mayo de 2020.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: AESLEME.

CIF: G-80061856.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.000,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: Exento.

IMPORTE TOTAL: 9.000,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60105.31101.22799.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Ruiz.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2020.

Aplicación	Ejercicio	Importe (IVA exento)
60105.31101.22799	2020	9.000,00 ¢

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2020, por importe de 9.000,00 ¢ (IVA exento), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/06oeID25NMID6XndPEKf1g==>

2.17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

### ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar por importe de 17.878p, la justificación de gastos presentada por la Fundación Sevilla Acoge, en relación al proyecto: õCon los 5 sentidosö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 17.878p.*

*SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la entidad Fundación Sevilla Acoge y a la Intervención General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04t0+/cMqXWvVw9NEPqE5A==>

2.18.- Designación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a las personas, seguidamente relacionadas, en calidad de Concejales o Miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando en nombre y representación de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal.*

<i>GRUPO POLITICO DEL PSOE</i>	
<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>	<i>Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>
<i>Sra. D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla</i>	<i>Sr. D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>
<i>Sr. D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i>	<i>Sra. D<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>
<i>Sra. D<sup>a</sup> Carmen Fuentes Medrano</i>	<i>Sr. D. José Luis David Guevara García</i>

<i>GRUPO POLITICO DEL P.P.</i>	
<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Sr. D. Ignacio Flores Berenguer</i>	<i>Sr. D. Rafael Belmonte Gómez</i>
<i>Sr. D. Jesús Gómez Palacios</i>	<i>Sr. D. Juan de la Rosa Bonsón</i>
<i>Sra. D<sup>a</sup> Ana Jaúregui Ramírez</i>	<i>Sra. D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso</i>

<i>GRUPO POLITICO CIUDADANOS-SEVILLA C'S</i>	
<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Sr. D. Lorenzo López Aparicio</i>	<i>Sr. D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle</i>

<i>GRUPO POLITICO ADELANTE SEVILLA</i>	
<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Sra. D<sup>a</sup> Eva María Oliva Ruiz</i>	<i>Sra. D<sup>a</sup> Sandra María Heredia Fernández</i>

<i>GRUPO POLITICO VOX</i>	
<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Sr. D. Gonzalo M<sup>a</sup> García de Polavieja Ferre</i>	<i>Sra. D<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo</i>

SEGUNDO.- *Designar como miembros titulares del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en calidad de expertos, a las personas que, a continuación, se detallan*

<i>Sr. D. Rafael Pérez García</i>	<i>Director General de Seguridad y Emergencias</i>
<i>Sr. D. José Santiago Lorenzo Martín</i>	<i>Director General de Movilidad</i>
<i>Sr. D. Diego Gómez García</i>	<i>Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes</i>

TERCERO.- *Disponer que las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, que han sido miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, continúen en dichas funciones, mediante turnos rotatorios anuales, de la forma descrita seguidamente, continuando con el orden de prelación dispuesto en el acuerdo anterior, adoptado el 11 de septiembre de 2015 por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.*

*UNIÓN CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2019 y año 2022.*

*ASOCIACION DE CONSUMIDORES HISPALIS, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2020.*

*FACUA Sevilla, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2021.*

CUARTO.- *Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los titulares de licencia en el Municipio de Sevilla, a los que corresponden cuatro representantes en el Consejo de Gobierno del Instituto del taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos en la entidad.*

QUINTO.- *Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los asalariados del taxi, a los que corresponde un representante en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores asalariados.*

SEXTO.- *Aprobar los requisitos necesarios para determinar la representatividad de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi, que se relacionan en documento ANEXO y establecer que el sistema para determinar el porcentaje de representación proporcional*

que ostenta cada una de las organizaciones sea el Método de los Restos Mayores o de Hamilton, descrito en el citado anexo.

SEPTIMO.- Crear una Comisión Técnica para determinar la representatividad, a efectos de la designación como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, cuya composición será la siguiente:

- Sr. Secretario del Instituto del Taxi.
- Sra. Jefe del Servicio de Movilidad, adscrita al Instituto del Taxi.
- Sra. Jefe de Sección del Instituto del Taxi.
- Sr. Jefe de Negociado del Instituto del Taxi.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rIwxTvTA8Z7glV0MKs8ozQ==>

---

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro, traslado, montaje e instalación de butacas nuevas en el auditorio del Edificio Crea, así como desmontaje y retirada de butacas a sustituir.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/001031 (35/2019).

Objeto: SUMINISTRO, TRASLADO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE BUTACAS NUEVAS EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO CREA, ASÍ COMO DESMONTAJE Y RETIRADA DE LAS BUTACAS A SUSTITUIR.

Cuantía del Contrato: 34.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.308,00 €.

Importe Total: 42.108,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30101.43301.63500/20 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	42.108,00 Euros

*La ejecución del contrato en el ejercicio 2020 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.*

*Plazo de ejecución: 50 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.*

*Persona responsable del contrato: Ángel Muñoz Hidalgo, Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*

*CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2020 un crédito por importe de 42.108,00 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oXZg7zac52vLy+CnhQrNfg==>

2.20.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de alquiler de vehículo isoterma para transporte de muestras al Laboratorio Municipal.

### ACUERDO

*öÚNICO.- Reconocer la obligación a favor de CRUMATRUCKS IBERICA LOGITICS S.L como consecuencia del servicio de alquiler de vehículo isoterma para transportar las muestras de superficie desde las instalaciones de la empresa Magrudis hasta la sede del Laboratorio Municipal efectuado el 29 de agosto de 2019, con motivo de la alerta sanitaria ES2019/197 öBrote de intoxicación alimentaria causado por carne mechadaö declarada por la Consejería de Salud y Familias causante de la TIA por listeria monocytogenes, por el producto carne mechada de la marca öLA MECHÁö, objeto del expediente ADE 92/15-G del Servicio de Consumo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:*

*Expte: ADE 92/19-G.*

*Importe de la deuda: 847,00 p (IVA incluido).*

*Partida presupuestaria: 30111.49301.22699.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RB1ou61h99RzRxezfW6nYA==>

2.21.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

## ACUERDO

*õPRIMERO:* Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

- CLUB SANTA CLARA.  
C.I.F.: G41042888.  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 807,46 ¤.  
Importe no justificado: 807,46 ¤.  
Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 34/2018).

*SEGUNDO:* Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UkfekgITFBkS1wTa3IN+aw==>

---

2.22.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios no regulares de transporte terrestre de pasajeros en autocar para el desarrollo de actividades y eventos organizados para el año 2020.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.-* Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

*SEGUNDO.-* Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

*TERCERO.-* Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	6.000,00 euros

*CUARTO.-* El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2019/001075.*

*Objeto: Contratación de una empresa que preste servicios no regulares de transporte terrestre de pasajeros en autocares para el desarrollo de actividades y eventos organizados por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en el año 2020.*

*Cuantía del contrato: 5.454,55 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 545,45 €.*

*Importe total: 6.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70219-33402-22609	6.000,00 Euros

*Garantía definitiva: No procede.*

*Garantía complementaria: No procede.*

*Clasificación/solvencia requerida: No.*

*Plazo de ejecución: 1 año.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado reducido, precio.*

*Artículo aplicable: 159.6 LCSP.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/js4bN8xgYxXnUFTTOLHz0w==>

---

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para gastos de öProyectos Específicosö y öVeladas, Cruces de Mayo y Cabalgatas de Reyesö de entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2017, por el importe y finalidad que se señala:*

*P.S. 33.*

*Destinatario/perceptor: HERMANDAD DE LOS DOLORES DE TORREBLANCA.*

*CIF: G41694019.*

*Importe subvención: 507,80€.*

*Importe justificado: 507,80€.*

*Finalidad: Proyectos Específicos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TBweNAXmlgp/EypIMpjy5A==>

---

2.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, así como la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õÚNICO:* Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica, así como la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada:

*ENTIDAD:* ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS.

*C.I.F.:* G-41117383.

*IMPORTE SUBVENCIÓN:* 620 p.

*Importe justificado:* 337,01 p.

*Importe no justificado:* 282,99 p.

*Fines:* Proyectos Específicos 2017 (Expte 27/2017).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q+QU1DWRWMc5UnGxfKGFtw==>

---

2.25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õÚNICO:* Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

*1.- Destinatario subvención:* Asociación Andaluza de Epilepsia (APICE).

*C.I.F.:* G-91065953.

*Importe subvención:* 526,31 p.

*Fines:* Gastos de funcionamiento 2018.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xEJE69akDaDsPtD9ZFegbw==>

---

## 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Cese y nombramiento de titular del órgano directivo Dirección General del Distrito Los Remedios.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.* Disponer el cese de D<sup>a</sup> Ana Risquet Martín como titular del órgano directivo Dirección General del Distrito Los Remedios a la finalización de la jornada laboral del día 3 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Nombrar a D. José Luis Hernández Garijo como titular del órgano directivo Dirección General del Distrito Los Remedios con efectividad del día 4 de noviembre de 2019.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TWTFBzIcaYsj7PeIDb77eA==>

---

3.2.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos de la obra y los pliegos de condiciones para la contratación obras de mejora de condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en CEIP Ortiz de Zúniga y en el edificio sede de la Banda Municipal.

---

### ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto en ambos lotes.

TERCERO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación con el fin de subsanar las deficiencias descritas en el proyecto, e iniciar la ejecución del contrato a la mayor brevedad posible por razones de interés público y por seguridad en el Centro, con los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El contrato de Obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2019/001090.

Objeto: Obras de mejora de condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en CEIP ORTIZ DE ZÚNIGA Y en el edificio SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL. 2 lotes:

Lote 1: Mejora de condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en CEIP ORTIZ DE ZÚNIGA.

Lote 2: Mejora de condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL.

Cuantía del contrato: 122.062,92 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.633,21 ¤.

Importe total: 147.696,13 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32101.6320019</i>	<i>132.940,39 Euros</i>

Lote 2	70301.92012.6320018	14.755,74 Euros
--------	---------------------	-----------------

*Plazo de ejecución:*

*Lote nº1: 4 meses.*

*Lote nº2: 3 meses.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) en cada lote.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8OgzogkrealOwKk+04PeUQ==>

---

3.3.- Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas de la convocatoria destinada a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, año 2019.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:*

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 50402.23101.49000 (Modalidad A1), 50402.23101.48900 (Modalidad C1) y 50402.23111.48900 (Modalidad C2).*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.*

*SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Museke (modalidad A), a tenor de lo establecido en el artículo 9.7 de la convocatoria: õEl incumplimiento de cualquiera de los límites cuantitativos señalados en los apartados anteriores sin que sean admisibles desviaciones en el umbral especificado por causa alguna, implicará la exclusión del proyecto en cuestión de la presente convocatoriaö, así como el artículo 12 de la misma, ya que se solicitan gastos no financiables dentro de la modalidad A (inversiones)*

*TERCERO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, publicada en el BOP número 218 de 19 de septiembre de 2019.*

***CUARTO:** En el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria deberá reformular su proyecto en el plazo de CINCO días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, siempre y cuando se garantice por la entidad la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación, será excluido de la convocatoria.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/egdKuyWxEKtnaA9fhA4Vug==>

---

3.4.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación y ordenación del Mercadillo de la Calle Estrella de Oriente.

---

### ACUERDO

*ö**PRIMERO:** Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el proyecto técnico, pliego prescripciones técnicas particulares de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/001043.*

*Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ORDENACIÓN DEL MERCADILLO DE LA CALLE ESTRELLA DE ORIENTE.*

*Cuantía del Contrato: 161.230,87 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 33.858,48 €.*

*Importe total: 195.089,35 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43131.61000</i>	<i>30.749,23 Euros</i>
<i>30111.43131.61000</i>	<i>164.340,12 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 1 mes.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 Intervención, L01410917 Ayuntamiento de Sevilla, LA0002354 Servicio de Consumo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccr9ubw0AJCem6Ijc8JDTg==>